



Ruta para la
implementación

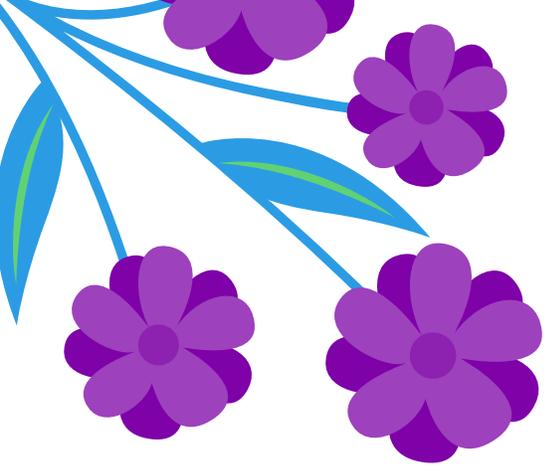
**de la Ley
2292 de 2023:
Alistamiento, Vinculación
y Ejecución -AVE-**



1.

Introducción

En este documento se describe **la ruta “AVE”**, a través de la cual se desarrolla el proceso de solicitud y aplicación del beneficio de Utilidad Pública en el marco de la ley 2292 de 2023. La ruta se compone de tres momentos estratégicos en la implementación del beneficio, a saber: (i) alistamiento; (ii) vinculación; y, (iii) implementación. Así mismo, cuenta con una descripción de acciones, actores y herramientas que permiten la implementación.



2.

Fases, descripción y articulación

a Fase 1. Alistamiento

El alistamiento consiste en una serie de pasos que se realizan con el fin de determinar quiénes son las mujeres posibles beneficiarias y con base en ello iniciar el proceso de solicitud del beneficio ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.

En este sentido, la fase se compone de 11 pasos:

- 1 Socialización de la Ley 2292 de 2023 a las mujeres privadas de la libertad.
- 2 Caracterización de posibles beneficiarias.

- 3 Asesoría jurídica a las mujeres que cumplen los requisitos y están interesadas en aplicar a la medida sustitutiva.
- 4 Recolección de pruebas que den sustento a la solicitud.
- 5 Elaboración del plan de ejecución de servicios de utilidad pública para ser radicado con la solicitud ante juez de ejecución de penas competente.
- 6 Presentación de la solicitud ante los jueces correspondientes.
- 7 Control y seguimiento de las asesorías jurídicas.
- 8 Evaluación de la solicitud por parte del juez.
- 9 En caso de que la solicitante cumpla con los requisitos se procede a la reserva de la plaza y a conceder el sustituto mediante auto.
- 10 En caso de negativa, adelantar la apelación.
- 11 Notificación de la decisión a todas las partes interesadas, incluyendo a la entidad seleccionada para la prestación del servicio comunitario y al Ministerio de Justicia y del Derecho.



b Fase 2. Vinculación

Esta fase inicia tras las notificaciones y comunicaciones correspondientes del auto de concesión del beneficio y se desarrolla en 7 pasos:

- 1** Hacer efectiva la orden de libertad de la mujer beneficiaria y comunicarle al Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 2** Presentación de la mujer ante la entidad seleccionada para la prestación de servicios comunitarios.
- 3** Activar el Mecanismo de apoyo a la vinculación en caso de ser necesario.
- 4** Elaborar acta de inicio de actividades y remisión de la misma a la autoridad judicial que vigila el cumplimiento del servicio de utilidad pública
- 5** Crear la carpeta de la mujer con toda la información referente a la implementación de la Ley 2292 de 2023.
- 6** Disponer de los equipos interdisciplinarios de acompañamiento de las entidades territoriales para iniciar un proceso de atención psico jurídica de las mujeres beneficiadas.
- 7** Informar al juez de las novedades frente a casos concretos de que pueda tener conocimiento el equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

c Fase 3. Ejecución

Esta última fase de la ruta consiste en la ejecución de la medida sustitutiva. Es decir, va desde el primer día de ejecución de los servicios de utilidad pública, yendo hasta el cumplimiento total del plan de ejecución y hasta la declaratoria de extinción de la sanción penal, en caso tal de que no se presente incumplimiento de la medida.

La ejecución inicia con el primer día en que la mujer presta los servicios comunitarios o de utilidad pública, y se sigue de 5 pasos:

- 1** La entidad deberá realizar una inducción y capacitar a la mujer en lo relacionado a las actividades a desarrollar.
- 2** Verificación de afiliación a la ARL y al sistema de seguridad social en salud.
- 3** Presentación de informes mensuales al juez de ejecución de penas que vigila el cumplimiento del servicio de utilidad pública.
- 4** Pagos mensuales de ARL.
- 5** Seguimiento judicial, incluyendo la revisión de eventuales novedades surgidas en la ejecución del servicio comunitario o de utilidad pública.

Una vez cumplido el plan de ejecución, la mujer y la entidad deberán comunicárselo al juez para que verifique la conmutación de la pena y declare la extinción de la sanción penal, terminando así la ruta AVE de utilidad pública.

3.

Actores y roles

De acuerdo con la Ley 2292 de 2023, el Decreto 1451 de 2023 y el Manual técnico para la implementación de la ley 2292 de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho, los actores relevantes en la puesta en marcha de este mecanismo sustitutivo de la prisión son los siguientes:

Actor	Rol
Mujeres condenadas	<p>Fase 1. Alistamiento</p> <ul style="list-style-type: none">a. Solicitar el beneficio con las pruebas que acrediten el cumplimiento de los requisitos contemplados por la Ley.b. Elaborar el Plan de servicios de utilidad pública. <p>Fase 2. Vinculación</p> <ul style="list-style-type: none">a. Presentarse a la entidad asignada para el cumplimiento de los servicios comunitarios dentro de los 5 días siguientes a la notificación del auto que concedió el beneficio. <p>Fase 3. Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cumplir con el plan de trabajo y todas las obligaciones impuestas por el juez, en caso de ser beneficiaria.
Jueces de conocimiento	<p>Fase 1. Alistamiento</p> <ul style="list-style-type: none">a. Revisar la solicitud manifestada en audiencia.b. Practicar las pruebas necesarias que puedan dar cuenta de las condiciones de marginalidad y cabeza de familia.c. Resolver la solicitud.d. En caso de que el Juez seleccione a una entidad donde la mujer desarrollará las actividades de utilidad pública, deberá

<p>Jueces de conocimiento</p>	<p>notificar a la entidad seleccionada para la prestación de servicios comunitarios y al Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de ser aprobado el beneficio, sin perjuicio de las notificaciones a los sujetos del proceso.</p> <p>e. En caso de que el Juez seleccione a una entidad donde la mujer desarrollará las actividades de utilidad pública, deberá indicarle a la mujer beneficiaria los datos de contacto de la entidad seleccionada para la prestación de servicios comunitarios, de manera que esta pueda presentarse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del auto que concedió el beneficio.</p> <p>f. Elaborar el Plan de servicios de utilidad pública en caso de no haber sido propuesto por la mujer solicitante o remitir al Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad para su elaboración.</p>
<p>Jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad</p>	<p>Fase 1. Alistamiento</p> <p>a. Revisar la solicitud allegada a su despacho.</p> <p>b. Practicar las pruebas necesarias que puedan dar cuenta de las condiciones de marginalidad y cabeza de familia.</p> <p>c. Resolver la solicitud.</p> <p>d. Notificar a la entidad seleccionada para la prestación de servicios comunitarios y al Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de ser aprobado el beneficio, sin perjuicio de las notificaciones a los sujetos del proceso.</p> <p>e. Indicarle a la mujer beneficiaria los datos de contacto de la entidad seleccionada para la prestación de servicios comunitarios, de manera que esta pueda presentarse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del auto que concedió el beneficio.</p> <p>f. Elaborar u ordenar la elaboración del Plan de servicios de utilidad pública en caso de no haber sido propuesto por la mujer solicitante o en caso de haber sido ordenada la construcción del Plan de servicios de utilidad pública por parte del Juez de conocimiento .</p>

<p>Jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad</p>	<p>Fase 2. Vinculación</p> <p>a. Recibir el acta de inicio de actividades del servicio de utilidad pública suscrita por la mujer beneficiaria y la entidad seleccionada. Requerir el acta a la entidad seleccionada en caso de no recibirla.</p> <p>Fase 3. Ejecución</p> <p>a. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los servicios comunitarios a través de la revisión de los informes mensuales presentados por la entidad seleccionada.</p> <p>b. Verificar las condiciones de incumplimiento en caso de existir.</p> <p>c. Abrir incidente de revocatoria en caso de ser necesario.</p>
<p>Defensores públicos o de confianza</p>	<p>Fase 1. Alistamiento</p> <p>a. Asesorar a las mujeres condenadas para verificar si reúnen los requisitos legales para acceder al sustituto.</p> <p>b. Asesorar a las mujeres en el recaudo de pruebas que sustentan el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al sustituto.</p> <p>c. Presentar las solicitudes de las mujeres representadas que consideren cumplen con los requisitos de ley.</p> <p>d. Hacer seguimiento a los casos conforme al Protocolo de asesorías jurídicas dispuesto por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>e. Presentar los recursos de ley en caso de ser negativo el resultado de la solicitud.</p> <p>Fase 2. Vinculación</p> <p>a. Facilitar el contacto entre la mujer beneficiaria y la entidad seleccionada para la prestación del servicio comunitario, en caso de ser necesario.</p> <p>b. Promover que se implemente el plan de ejecución de servicios de utilidad pública y se garanticen los derechos fundamentales en el marco del mismo.</p> <p>Fase 3. Ejecución</p> <p>a. Asegurar que la información consignada en los informes sea verídica, en caso de que cuente con representación jurídica en esta fase.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> b. Representar a la mujer beneficiaria en las audiencias convocadas para el seguimiento/revocatoria del beneficio.
<p>Entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales</p>	<p>Fase 1. Alistamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Celebrar con el Ministerio de Justicia y del Derecho convenios de asociación o interadministrativos, según corresponda, para la habilitación de plazas. b. En caso de ser entidad territorial y no contar con un convenio que habilite plazas, estar disponibles para recibir mujeres a través de orden judicial. c. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de los convenios convocados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. d. Disponer de datos de contacto para notificación judicial. e. Delegar a un profesional como punto focal (o supervisor) de utilidad pública para que se comunique con los actores con los que interactúa durante la implementación. f. Compartir la información de contacto y punto focal (o supervisor) con el Ministerio de Justicia y del Derecho. <p>Fase 2. Vinculación</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Disponer de un punto de encuentro o contacto con la mujer beneficiaria una vez la entidad haya sido notificada de la decisión de reserva de la plaza habilitada para una mujer. b. Elaborar acta de inicio de actividades y remisión de la misma a la autoridad judicial que vigila el cumplimiento del servicio de utilidad pública. c. Crear el Plan de ejecución de servicios de utilidad pública** en caso de que el juez así lo haya ordenado (este puede hacerse en el formato creado por el Ministerio de Justicia y del Derecho). d. Abrir una carpeta con la Reseña biográfica*** (esta puede hacerse en el formato creado por el Ministerio de Justicia y del Derecho) de la mujer y con toda la documentación necesaria para dar cuenta del seguimiento a la ejecución de los servicios de utilidad pública.

<p>Entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales</p>	<p>Fase 3. Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Disponer de todos los medios oportunos para la debida ejecución de los servicios comunitarios. b. Asistir a los comités de seguimiento de ejecución del convenio con el Ministerio de Justicia y del Derecho. c. Afiliar a la ARL a la mujer beneficiaria. d. Realizar los pagos mensuales de la ARL. e. Realizar y enviar, tanto al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, como al Ministerio de Justicia y del Derecho y defensores si los hubiere, los informes mensuales de seguimiento. f. En caso de ser entidad territorial, disponer de equipos interdisciplinarios de seguimiento a la implementación de la Ley 2292 de 2023, de acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1451 de 2023.
<p>INPEC</p>	<p>Fase 1. Alistamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizar la caracterización de las mujeres que cumplen con los requisitos objetivos de la Ley 2292 de 2023 y que están privadas de la libertad en modalidad intramural. b. Realizar pedagogía en los establecimientos penitenciarios sobre la Ley 2292 de 2023. c. Tramitar las solicitudes que las mujeres privadas de la libertad quieran pedir a través de la oficina jurídica. <p>Fase 2. Vinculación</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Enviar el listado de entidades con convenio al Ministerio de Salud para habilitar el pago de ARL. b. Hacer efectiva la orden de libertad en caso de ser otorgado el beneficio a una mujer privada de la libertad. c. Comunicar al Ministerio de Justicia y del Derecho cuando se haga efectiva la orden de libertad y disponer de los datos de contacto de la mujer beneficiaria.

Ministerio de
Justicia
y del Derecho

Fase 1. Alistamiento

- a.** Suscribir convenios que habiliten plazas de utilidad pública con entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales.
- b.** Convocar y realizar los comités técnicos de los convenios.
- c.** Promover asesorías jurídicas para coadyuvar el acceso a la justicia de las mujeres condenadas privadas de la libertad.
- d.** Socializar y hacer pedagogía sobre la Ley 2292 de 2023 con las mujeres privadas de la libertad, el INPEC, los jueces de la República, la Defensoría del Pueblo, las entidades territoriales y la sociedad en general.
- e.** Enviar listados actualizados con plazas de utilidad pública al INPEC, al Consejo Superior de la Judicatura y a los jueces.
- f.** Mantener actualizado el sistema de información de utilidad pública.

Fase 2. Vinculación

- a.** Disponer de puntos focales que realicen la articulación y encuentro, de ser requerido, entre mujeres beneficiarias y entidades seleccionadas para la prestación de los servicios comunitarios.
- b.** Disponer de un sistema de información actualizado que permita enviar automáticamente comunicación de la selección de una plaza a las entidades seleccionadas, los juzgados y el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- c.** Disponer de los equipos interdisciplinarios de acompañamiento para iniciar un proceso de atención psicojurídica de las mujeres beneficiarias.
- d.** Activar una reunión de vinculación entre las entidades seleccionadas y el equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de ser necesario.
- e.** Informar al juez de las novedades frente a casos concretos de que pueda tener conocimiento el equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ministerio de
Justicia
y del Derecho

f. Poner a disposición de todos los actores los Anexos de utilidad pública**** creados como herramientas de implementación del servicio comunitario o de utilidad pública.

Fase 3. Ejecución

- a. Convocar y realizar los comités técnicos de los convenios cada tres meses.
- b. Acompañar a los equipos interdisciplinarios de seguimiento a la implementación de la Ley 2292 de 2023, dispuestos por las entidades territoriales, de acuerdo con lo establecido con el Decreto 1451 de 2023.

4.

Herramientas de implementación

A continuación se presentan las diferentes herramientas dispuestas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para facilitar el cumplimiento de las funciones señaladas en el apartado anterior:

a Asesorías jurídicas

Es el mecanismo mediante el cual en la **fase 1, de alistamiento**, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en articulación con universidades, la Defensoría del Pueblo y el INPEC realizan jornadas para apoyar en la solicitud del beneficio de utilidad pública. Este proceso se apoya del **protocolo de asesorías jurídicas** diseñado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Este proceso tiene como documentos de apoyo el Formato de solicitud***** y la Justificación jurídica*****.

Responsable: equipo de seguimiento con apoyo del asesor jurídico y el despacho del VPCJR.

b Socializaciones y capacitaciones de la Ley 2292 de 2023

Son los encuentros con los actores relevantes del proceso, en donde el equipo del Ministerio de Justicia y del Derecho realiza talleres pedagógicos sobre la Ley 2292 de 2023 y frente a la forma de funcionamiento del beneficio.

Responsable: despacho del VPCJR con apoyo del equipo de la DPCP.

c Sistema de información de utilidad pública - SIUP

Es la herramienta tecnológica dispuesta para ejecutar un control efectivo sobre las plazas disponibles y las reservas del mismo. Está elaborado para que los jueces del caso puedan disponer de las plazas habilitadas, así como para que los demás actores y la sociedad en general conozcan el estado actual del listado de plazas. A su vez, es el mecanismo que permite comunicar efectivamente las novedades de reserva de plazas y ocupación de las mismas. Permite que en la **fase 1, de alistamiento, y en la fase 2, de vinculación**, exista una debida articulación de los actores. Es la herramienta que hace efectiva la información necesaria para una debida vinculación de la mujer beneficiaria a la plaza seleccionada, a través de comunicaciones electrónicas sobre el estado de la plaza y el contacto de la mujer beneficiaria. Además, permite que en la fase 3, de ejecución, las entidades receptoras carguen los informes de ejecución mensual de actividades de utilidad pública desarrolladas por las mujeres beneficiarias.

Responsable: ingeniero de sistemas y enlace institucional.

d Convenios y comités de seguimiento

Son el medio mediante el cual se habilitan plazas de utilidad pública en el sistema de información. Los comités de seguimiento permiten solucionar dudas sobre la implementación del beneficio y prestar apoyo en la elaboración de insumos para el juez. El Paso a paso para la suscripción de convenios***** es un documento elaborado por el Ministerio y permite hacer pedagogía sobre cómo habilitar plazas mediante este mecanismo.

Responsable: enlace institucional y enlace contractual con apoyo del asesor contractual.

e Mecanismo de seguimiento (Pilotos)

Son los grupos interdisciplinarios, cuya principal misión es brindar acompañamiento psicojurídico y psicosocial a las mujeres beneficiarias en el cumplimiento del servicio comunitario. Se puede consultar el documento de fundamentación del Mecanismo nacional de seguimiento***** elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Responsable: equipos de los pilotos con el seguimiento y apoyo del despacho del VPCJR.

f Mecanismo de apoyo a la vinculación

El momento más crítico de articulación entre los intervinientes concernidos con la implementación de la Ley de utilidad pública es la fase 2, de vinculación. En esta fase, se debe facilitar que la mujer beneficiaria encuentre una ruta de contacto con la entidad receptora. Si bien esta tarea le corresponde al juez, no siempre puede que pase o, si pasa, no siempre se surtirá exitosamente esa ruta de contacto ofrecida. En tal sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho dispone de un Mecanismo de apoyo a la vinculación, el cual opera para casos críticos en los que se busca el apoyo de esta cartera para facilitar una vinculación que presenta dificultades para materializarse.

Responsable: Equipo técnico.

Documentos de apoyo

